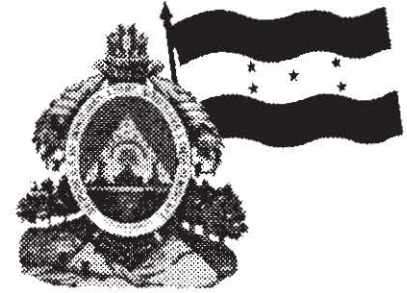


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 9 DE MAYO DEL 2011. NUM. 32,510

Sección A

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 156-2011

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
11 de febrero de 2011

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, se estableció el "Sistema de Precios Paridad de Importación", como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario ajustar el mecanismo de fijación de precios de los combustibles derivados del petróleo conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008, faculta a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdos Nos.: 156-2011, 160-2011 y 163-2011.

Resolución No. 247-2011.

Edictos: Acuerdos Nos.: 54 y 41.

Otros.

A. 1-5

A. 5-6

A. 6

A. 7

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 186 y 187. (259-2011 B-31 y 32).

AVANCE

A. 8

Sección B Avisos Legales

Despreñible para su comodidad

B. 32

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos que ha recibido el Poder Ejecutivo indican variaciones en los precios de los combustibles derivados del petróleo en el mercado internacional, lo que incidirá en la aplicación del Sistema de Precios Paridad de Importación, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, así como en la economía nacional.

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República, del Decreto No. 94 de

fecha 28 de abril de 1983, Artículo 10 del Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007, de fecha 13 de enero del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008 y Artículos No. 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009, publicado el 16 de diciembre de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar el incremento de precios de los combustibles regulados denominados Gasolina Superior, Gasolina Regular, Kerosene, Diesel, al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	0.20	0.19	0.20
Gasolina Regular	0.16	0.16	0.16
Kerosene	1.00	0.99	1.00
Diesel	0.82	0.82	0.82

ARTÍCULO 2. Trasladar la disminución de precios de los combustibles regulados denominados Gas Licuado del Petróleo para Uso Vehicular al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gas Licuado del Petróleo (Vehicular)	0.08	0.08	0.08

ARTÍCULO 3. El Gobierno de la República absorberá los valores de los diferenciales resultantes por el incremento de los precios de los combustibles regulados denominados Gas Licuado de Petróleo para Uso Doméstico en presentaciones hasta veinticinco libras, de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gas Licuado de Petróleo (Doméstico)	1.21	1.77	1.76

Estos valores a pagar por los diferenciales resultantes por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 77-2007 del 01 de agosto del 2007, publicado el 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del

08 de noviembre de 2007 publicado el 28 de noviembre del 2007; y, Artículo 102 del Decreto Legislativo No. 157-2009 de fecha 21 de julio del 2009 publicado el 27 de julio del año 2009.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día lunes 14 de febrero de 2011 y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 160-2011

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
18 de febrero de 2011

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

reformas, se estableció el “Sistema de Precios Paridad de Importación”, como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario ajustar el mecanismo de fijación de precios de los combustibles derivados del petróleo conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008, faculta a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos que ha recibido el Poder Ejecutivo indican incrementos en los precios de los combustibles derivados del petróleo en el mercado internacional, lo que incidirá en la aplicación del Sistema de Precios Paridad de Importación, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, así como en la economía nacional.

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República, del Decreto No. 94 de fecha 28 de abril de 1983, Artículo 10 del Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007, de fecha 13 de enero del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008 y Artículos No. 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009, publicado el 16 de diciembre de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar el incremento de precios de los combustibles regulados denominados Gasolina Superior, Gasolina Regular, Kerosene, Diesel, Gas Licuado del Petróleo para Uso

Doméstico y Gas Licuado del Petróleo Vehicular al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	0.18	0.19	0.18
Gasolina Regular	0.19	0.19	0.20
Kerosene	0.69	0.67	0.69
Diesel	0.45	0.45	0.45
Gas Licuado del Petróleo (Doméstico)	0.34	0.34	0.34
Gas Licuado de Petróleo (Vehicular)	0.04	0.04	0.04

ARTÍCULO 2. El Gobierno de la República absorberá los valores de los diferenciales resultantes por el incremento de los precios de los combustibles regulados denominados Gas Licuado de Petróleo para Uso Doméstico en presentaciones hasta veinticinco libras, de conformidad a la tabla siguiente::

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gas Licuado del Petróleo (Doméstico)	0.85	1.41	1.39

Estos valores a pagar por los diferenciales resultantes por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 77-2007 del 01 de agosto del 2007, publicado el 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del 08 de noviembre de 2007 publicado el 28 de noviembre del 2007; y, Artículo 102 del Decreto Legislativo No. 157-2009 de fecha 21 de julio del 2009 publicado el 27 de julio del año 2009.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día lunes 21 de febrero de 2011 y deberá ser publicado en el Diario Oficial “LA GACETA”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 163-2011

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
25 de febrero de 2011

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, se estableció el “**Sistema de Precios Paridad de Importación**”, como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario ajustar el mecanismo de fijación de precios de los combustibles derivados del petróleo conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008, faculta a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos que ha recibido el Poder Ejecutivo indican incrementar en los precios de los combustibles derivados del petróleo en el mercado internacional, lo que incidirá en la aplicación del Sistema de Precios Paridad de Importación, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, así como en la economía nacional.

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República, del Decreto No. 94 de fecha 28 de abril de 1983, Artículo 10 del Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007, de fecha 13 de enero del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008 y Artículos No. 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009, publicado el 16 de diciembre de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar el incremento de precios de los combustibles regulados denominados Gasolina Superior, Gasolina Regular, Kerosene, Diesel, Gas Licuado del Petróleo para Uso Doméstico y Gas Licuado del Petróleo Vehicular al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	1.10	1.10	1.10
Gasolina Regular	1.11	1.11	1.10
Kerosene	1.08	1.07	1.08
Diesel	0.91	0.92	0.91
Gas Licuado del Petróleo (Doméstico)	0.40	0.40	0.40
Gas Licuado de Petróleo (Vehicular)	0.45	0.45	0.45

ARTÍCULO 2. El Gobierno de la República absorberá los valores de los diferenciales resultantes por el incremento de los precios de los combustibles regulados denominados Gas Licuado de Petróleo para Uso Doméstico en presentaciones hasta veinticinco libras, de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gas Licuado de Petróleo (Doméstico)	0.85	1.41	1.39

Estos valores a pagar por los diferenciales resultantes por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 77-2007 del 01 de agosto del 2007, publicado el 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del 08 de noviembre de 2007 publicado el 28 de noviembre del 2007; y,

Artículo 102 del Decreto Legislativo No. 157-2009 de fecha 21 de julio del 2009 publicado el 27 de julio del año 2009.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día lunes 28 de febrero de 2011 y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Industria
y Comercio**

RESOLUCIÓN No. 247-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

VISTO: Para modificar el número de Registro Tributario Nacional (RTN) del Ordinal décimo segundo numeral 19 de la Resolución 902-2010 de fecha 20 de diciembre de 2010, correspondiente a la asignación de cuota de importación bajo la categoría de nuevos importadores del contingente arancelario de maíz amarillo establecido para el año 2011, en el marco del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto No. 10-2005, de fecha 3 de marzo de 2005, aprobó en todas sus partes el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos, en adelante RD-CAFTA.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 del 20 de marzo del 2006, se emitió el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y

sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el marco del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 74-2006 del 31 de marzo del 2006, la Secretaría de Industria y Comercio estableció el día 01 de abril de 2006 como fecha de entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 119-2006 del 11 de mayo del 2006, se designó a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial como la unidad especializada para la asignación y administración de los contingentes acordados en el RD-CAFTA, otorgándole al Director General de Integración Económica y Política Comercial la facultad de firmar los certificados de importación de los productos bajo contingentes en el RD-CAFTA.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 902-2010 de fecha 20 de diciembre del 2010, se emitieron los certificados de maíz amarillo, entre otros, en la cual por un error involuntario se emitió un certificado de importación con número de Registro Tributario Nacional (RTN) incorrecto.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006, establece que las personas naturales y jurídicas beneficiadas con una cuota de los contingentes de carne de cerdo, maíz amarillo, maíz blanco, arroz granza y arroz pilado, deberán contar con un certificado de importación válido y vigente emitido por la Secretaría de Industria y Comercio a través de la unidad especializada y firmado por la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial.

PORTANTO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60, 64, 72, 121 y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 11, 13 literales a) y b), 14, 15, 18, 19, 20 y 23 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 de fecha 20 de marzo del 2006 que contiene el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de

Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos; Ordinales primero, segundo y tercero del Acuerdo Ejecutivo No. 119-2006 del 11 de mayo del 2006, Acuerdo de Delegación 741-2010 del 20 de junio de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el certificado de importación con número de RTN correcto, asignando una cuota bajo la categoría de nuevo importador de maíz amarillo (línea arancelaria 1005.90.20) a la siguiente persona jurídica.

ASIGNACIÓN MAÍZ AMARILLO NUEVOS 2011					
No.	CERTIFICADO	RTN	IMPORTADOR	TM	KGS
1	2920002642011	05019003076860	COMERCIAL ALVARENGA, SRL DE C.V.	760.86	760,864.51

SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para que se realice el respectivo registro del importador en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH).

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta":

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 24 días del mes de marzo del dos mil once.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO No. 54

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de diciembre del 2010

El Sr. Rubén Raudales Rubio, Gobernador Departamental de La Paz, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, Acuerda: Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil: **José Adalí Flores Díaz y Lucía Ayala Aguilar**, en fecha 5 de enero del año 2011, en el municipio de La Paz, departamento de La Paz.

Vecinos del: Municipio de La Paz, departamento de La Paz, previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS, en la Tesorería General de la República.- COMUNÍQUESE.- F) Rubén Raudales Rubio, GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ".

SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL LA PAZ

ACUERDO No. 41

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de octubre del 2010

El Sr. Rubén Raudales Rubio, Gobernador Departamental de La Paz, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, Acuerda: Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil: **Fredy René Fermán Parada y Gladis Erminia Pérez Pérez**, en fecha 30 de octubre del año 2011, en el municipio de Marcala, departamento de La Paz.

Vecinos del: Municipio Santa Elena, departamento de La Paz, previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS, en la Tesorería General de la República.- COMUNÍQUESE.- F) Rubén Raudales Rubio, GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ".

SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
No. 01-2011

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), invita a las Empresas CONCESIONARIAS, DISTRIBUIDORES Y REPRESENTANTES DE CASAS FABRICANTES DE AUTOMÓVILES con capacidad de contratar y debidamente inscritas en el registro de Proveedores que para tal efecto lleva el PANI y en el registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas sobre el siguiente suministro:

PARTIDAS**1. OCHO (8) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4, MODELO 2011.**

Para ser utilizados como premios en los sorteos de Lotería Mayor, de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011.

Las Bases de Licitación, podrán ser retiradas a partir del **10 DE MAYO DEL 2011**, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Heraldo, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00)**. **NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI.

Las ofertas deberán ser presentadas para su recepción a más tardar el **24 DE MAYO DEL 2011 A LAS 10:00 A.M. EN PUNTO** y la apertura de las ofertas será a las **10:20 A.M., DE ESE MISMO DÍA**, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

EL FINANCIAMIENTO SE HARÁ CON FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de mayo del 2011.

ABOG. GLADIS SUYAPA SANTOS R.
DIRECTORA EJECUTIVA

6, 7 y 9 M. 2011

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
No. 02-2011

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), invita a las Empresas DISTRIBUIDORAS Y REPRESENTANTES DE CASAS FABRICANTES DE PAPEL Y TINTAS, con plena capacidad de ejercicio y debidamente inscritas en el registro de Proveedores que para tal efecto lleva el PANI y en el registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas sobre los siguientes suministros:

PARTIDA**1. PAPEL BOND BASE 20 EN PLIEGOS DE 27X33 PULG. Y TINTAS PARA IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA OFFSET.**

Las bases de Licitación, podrán ser obtenidas a partir del **10 DE MAYO DEL 2011**, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en la avenida Los Próceres, frente a Diario El Heraldo, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00)** cada una, **NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI.

Las ofertas deberán ser presentadas para su recepción a más tardar el día **24 DE MAYO DEL 2011 A LAS 2:00 P.M.** y la apertura de las ofertas será a las **2:20 P.M., de ese mismo día**, llevándose a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

EL FINANCIAMIENTO SE HARÁ CON FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de mayo del 2011.

ABOG. GLADIS SUYAPA SANTOS R.
DIRECTORA EJECUTIVA

6, 7 y 9 M. 2011

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
No. 03-2011

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), invita a las Empresas FABRICANTES, REPRESENTANTES, AGENTES Y DISTRIBUIDORES DE BOLSAS PLÁSTICAS, con capacidad de contratar y debidamente inscritas en el registro de Proveedores que para tal efecto lleva el PANI y en el registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas sobre el siguiente suministro:

PARTIDAS**1. 17,300 LIBRAS DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EMPAQUETAR LA LOTERÍA MENOR DE HONDURAS.**

Para ser utilizadas en el empaque de la LOTERÍA MENOR DE HONDURAS que será distribuido a nivel nacional para el año 2011.

Las Bases de Licitación, podrán ser retiradas a partir del **10 DE MAYO DEL 2011**, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Heraldo, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00)**. **NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI.

Las ofertas deberán ser presentadas para su recepción a más tardar el **25 de mayo del 2011, a las 10:00 A.M. en punto** y la apertura de las ofertas será a las **10:20 A.M., de ese mismo día** en audiencia privada que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

EL FINANCIAMIENTO SE HARÁ CON FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de mayo del 2011.

ABOG. GLADIS SUYAPA SANTOS R.
DIRECTORA EJECUTIVA

6, 7 y 9 M. 2011.

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Autorizar al Sub Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, General de Bomberos WILFREDO ROSA GUILLÉN, en base al artículo 23 reformado de la Ley del Instituto de Jubilaciones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), para que pueda permanecer activo dentro del Sistema.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 1513-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, catorce de abril del dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado, en fecha quince de marzo de dos mil once, misma que corre a expediente No. **PJ-15032011-436**, por el Abogado **CARLOS HUMBERTO MEDRANO IRÍAS**, en su carácter de Apoderado Legal de la **FUNDACIÓN ELEC NOR**, con domicilio principal en el paseo de la Castellana No. 95, edificio Torre Europea, planta 17, en la ciudad de Madrid, en el Reinado de España y domicilio nacional en el Centro Comercial El Dorado, cuarto piso, oficina 1, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; contraída a pedir el reconocimiento de su Personalidad Jurídica para tener el derecho de operar legalmente en Honduras.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos que exige la ley, habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen **U.S.L. No. 1904-2011**, de fecha 05 de abril de 2011 pronunciándose favorable con lo solicitado.

RESULTA: Que la **FUNDACIÓN ELEC NOR**, es una Asociación no gubernamental sin fines de lucro, de naturaleza privada y con domicilio nacional en el Centro Comercial El Dorado, cuarto piso, oficina 1, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que al momento de la liquidación y disolución de la Fundación los haberes restantes luego de cumplir con las obligaciones con terceros serán traspasados a una Organización que persiga objetivos similares, que operen en la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que si la norma estatutaria de la Fundación es contraria a las normas jurídicas vigentes hondureñas, se tendrán como no expresadas, sin valor alguno prevaleciendo las Leyes hondureñas.

CONSIDERANDO: Que el domicilio de las Agencias y Sucursales de instituciones extranjeras respecto a las negociaciones verificadas en Honduras, será el Hondureño de conformidad con el Artículo 69 párrafo segundo del Código Civil.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACIÓN ELEC NOR** deberá gestionar los permisos y licencias que sean requeridos por los diferentes entes gubernamentales previo a realizar actividades en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de

Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de sus atribuciones y de conformidad con los Artículos 245 numeral 40, de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 3 del Decreto No. 177-2010 de fecha 06 de octubre de 2010, 56, 58 y 69 segundo párrafo del Código Civil, 120 de la Ley General de la Administración Pública y; 44 numeral 6 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 del 2 de junio de 1997 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como persona jurídica a la **FUNDACIÓN ELEC NOR** de origen **Español**, con domicilio principal en el paseo de la Castellana No. 95, edificio Torre Europea, planta 17, en la ciudad de Madrid, en el Reinado de España y domicilio nacional en el Centro Comercial El Dorado, cuarto piso, oficina 1, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

FUNDACIÓN ELEC NOR ESTATUTOS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación y naturaleza. Al amparo del derecho reconocido en el artículo 34.1 de la Constitución Española, con la denominación de "FUNDACIÓN ELEC NOR", se constituye una organización de naturaleza fundacional, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de modo duradero a la realización de los fines de interés general propios de la institución que se detallan en estos Estatutos.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad. La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro de Fundaciones correspondiente, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra pudiendo realizar en consecuencia todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la

finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3.- Régimen. La Fundación se regirá por los presentes estatutos, por los Reglamentos que regulen su organización, funcionamiento y ordenación de las diferentes actividades, así como por las disposiciones legales que le sean aplicables; en concreto se regirá por las disposiciones que le sean aplicables de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por las normas reglamentarias que la desarrollen, por la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y por el R.D. 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de la Entidades sin fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, así como por el resto de las disposiciones legales de Derecho Civil, Mercantil, Laboral o Administrativo que sean de aplicación.

Artículo 4.- Domicilio. El domicilio estatutario de la FUNDACIÓN ELECNOR, se establece en Madrid en el Paseo de la Castellana No. 95, edificio Torre Europea, planta 17. El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente. Podrán establecerse delegaciones u oficinas administrativas en otras localidades del territorio nacional o del exterior siempre que responda al principio de la mayor funcionalidad o del cumplimiento de los objetivos fundacionales.

Artículo 5.- Ámbito de actuación. El ámbito territorial en que va a desarrollar principalmente sus actividades se extienden a todo el territorio nacional, si bien no se limita a este ámbito, sino que se extiende al extranjero, principalmente América Latina, África, Asia y otros ámbitos geográficos en los que la Fundación atiende al cumplimiento de sus fines fundacionales.

TÍTULO SEGUNDO OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 6.- Fines. La Fundación tiene por objeto la promoción, fomento, ejecución y sesoramiento en la realización de proyectos de infraestructuras sociales, difusión de innovaciones tecnológicas, formación aplicada y mecenazgo sociocultural, como vía hacia la prosperidad económica, la mejora del patrimonio cultural y el bienestar social.

Artículo 7.- Actividades fundacionales. Para la consecución de los fines mencionados en el artículo anterior, la Fundación puede realizar las siguientes actividades: A) Infraestructura social: A.1. Realizar proyectos de infraestructuras de tipo social. A. 2: proporcionar energía a entornos de difícil acceso. A. 3. Proveer de agua potable a poblaciones deficitarias. B) Innovación tecnológica: B.1. Divulgación científica y tecnológica. B. 2. Actuar de foro de referencia sobre energías renovables. B. 3. Seminarios sobre áreas de energía, agua y medio ambiente. C) Formación: C. 1. Formalizar convenios para apoyar la formación profesional. C. 2. Promover becas y prácticas laborales remuneradas. C. 3. Desarrollar programas formativos específicos. C. 4. La organización de cursos, conferencias, congresos, sesiones de estudio y de investigación y otros actos similares sobre temas relacionados con el objeto fundacional. D) Mecenazgo sociocultural: D.1. Actuaciones de recuperación de

elementos de valor patrimonial y artístico. D. 2. Patrocinio de eventos deportivos y culturales para personas con minusvalías. D.3. Alumbrado de edificios de valor histórico y cultural. D. 4. La edición y divulgación de toda clase de publicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto fundacional. E) Cualesquiera otras actividades que permitan a la Fundación el mejor cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de estas actividades que contribuyen a la consecución de los fines de la Fundación, se procurará la cooperación con los diferentes agentes e instituciones: Administraciones Públicas, organismos internacionales, ONGs, Universidades y empresas, entre otros.

Artículo 8.- Libertad de actuación. El Patronato, atendidas las circunstancias de cada época, tiempo y lugar, podrá desarrollar, con plena libertad de elección dentro de los fines y el interés de la Fundación, las actividades mencionadas o aquellas otras que, directa o indirectamente, se relacionen con los principios de la Fundación.

TÍTULO TERCERO REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 9.- Destinos de las rentas e ingresos. A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el porcentaje establecido en la legislación vigente de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos (a excepción de las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación) que obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto a incrementar la dotación fundacional o, a reservas según acuerdo adoptado por el Patronato.

Artículo 10.- Beneficiarios. 1. Pueden ser beneficiarios de la Fundación cualesquiera personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras. 2. La designación de los beneficiarios se efectuará por el Patronato, valorando la concurrencia en cada posible beneficiario de los principios de mérito y capacidad, apreciados con criterios de imparcialidad, objetividad y no discriminación. 3. Nadie podrá alegar ni individual ni colectivamente ante la Fundación, derecho alguno al goce de sus beneficios, ni imponer su atribución a personas determinadas.

TÍTULO CUARTO GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 11.- Naturaleza del Patronato. El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes Estatutos.

Artículo 12.- Composición del Patronato. 1. El patronato estará compuesto por un mínimo de tres miembros. 2. El Fundador, Elecnor, S.A., por acuerdo de su Consejo de Administración, nombrará y cesará a los patronos, sean vitalicios o por plazo determinado, así como los cargos que ostenten en el Patronato.

3. Las personas designadas para integrar el Patronato tendrán la condición de patronos electivos y ejercerán su mandato por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos. 4. El primer Patronato empezará a ejercer sus funciones desde el momento mismo de la aceptación de los cargos por los titulares.

Artículo 13.- Nombramiento y sustitución de patronos. El nombramiento y la sustitución de los patronos, competencia del Fundador, se comunicará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Artículo 14.- Aceptación del cargo de patrono. Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente su cargo. Esta aceptación podrá constar en el otorgamiento de la carta fundacional, en documento público independiente o en certificación del Patronato, con las firmas del secretario y presidente, y se comunicará formalmente al Protectorado para su inscripción en el registro de Fundaciones.

Artículo 15.- Cese de los patronos. El cese de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes: a) Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica. b) por renuncia comunicada con las debidas formalidades. c) Por voluntad del Fundador. d) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley. e) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del patronato. f) Por resolución judicial. g) Por el transcurso del período de su mandato, si fueron nombrados por un determinado tiempo. h) Por no desempeñar el cargo con la diligencia de un representante legal. i) Por el transcurso del plazo de seis meses desde el otorgamiento de la escritura Pública fundacional sin haber instado la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones. La renuncia de los miembros del Patronato será efectiva desde el momento en que se le notifique al órgano de gobierno de la Fundación. El cese de los patronos se comunicará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Artículo 16.- Organización del Patronato. 1) El Patronato de la Fundación estará constituido por aquellos patronos designados por el Fundador, quienes ejercerán sus funciones por un período de 5 años, pudiendo (o no) ser reelegidos. 2) El Fundador podrá nombrar, de entre los miembros del Patronato, un Presidente y uno o varios Vicepresidentes. Igualmente podrá nombrar un secretario y un Director General, que podrán ser miembros o no del Patronato.

Artículo 17.- El presidente. 1) Será Presidente la persona que designe el Fundador de la Fundación. 2) Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Artículo 18.- El Vicepresidente. 1) Será Vicepresidente la persona o personas que, en su caso, designe el Fundador. 2)

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos en que así se determine por acuerdo del Patronato.

Artículo 19.- El Secretario. 1) Será Secretario la persona que designe el Fundador y podrá tener o no la condición de Patrono teniendo en este último caso, voz pero no voto. 2) Son funciones del Secretario custodiar la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios, y todas aquellas que expresamente le sean atribuidas.

Artículo 20.- El Director General. 1) Será Director General de la Fundación la persona que, en su caso, designe el Fundador y podrá tener o no la condición de Patronato. 2) Son Funciones del Director General la gerencia y administración de la Fundación, otorgándole el Patronato el poder suficiente para el ejercicio de la funciones propias de su cargo.

Artículo 21.- Facultades del Patronato. Corresponde al Patronato el gobierno, la representación y administración de la Fundación, así como la modificación e interpretación de los presentes estatutos en los términos establecidos en la legislación vigente. En su actuación el Patronato deberá ajustarse a la voluntad del fundador manifestada en los estatutos y a lo previsto en la legislación vigente. Con independencia de las funciones que le atribuyen los presentes estatutos y sin perjuicio de solicitar, en su caso, las preceptivas autorizaciones al Protectorado, a título meramente enunciativo, serán facultades del Patronato: a) Ejercer el gobierno, la representación, inspección, vigilancia y orientación de la Fundación. b) Interpretar y desarrollar los presentes estatutos y, en su caso, adoptar acuerdos sobre la modificación de los mismos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación vigente. c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación. d) Aprobar los presupuestos, así como las cuentas anuales y el plan de actuación que serán objeto de presentación al protectorado. e) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación: e. 1) La aprobación de las cuentas anuales y del plan de actuación. e. 2) La formulación de presupuestos. e. 3) La modificación de los estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación. e. 4) La venta y el gravamen de bienes inmuebles, de las obras de arte y de los bienes patrimoniales histórico artísticos y documentales, así como los valores mobiliarios no cotizados en Bolsa. e.5) Cualquier acto que precise la autorización o aprobación del Protectorado. f) La aprobación de los planes estratégicos y los programas periódicos de actuación de la Fundación. g) La fijación y adjudicación de las prestaciones fundacionales y la selección de los concretos beneficiarios. h) La realización de toda clase de actos y operaciones propias de la gestión económica y financiera de la Fundación y, entre ellos, abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro o depósito en cualquier entidad de crédito y ahorro haciendo todo cuando la legislación y la práctica bancaria permitan. Dar y tomar dinero a préstamo o crédito, librar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico;

en general, reclamar y realizar pagos y cobros de cualesquiera cantidades y determinar la inversión de los fondos disponibles de la Fundación; constituir fianzas y garantías mediante aval o por cualquier otro medio admitido en derecho. i) La delegación de sus facultades en uno o más de sus miembros, excepto las legalmente indelegables y el nombramiento de apoderados generales o especiales, así como la modificación o revocación de las delegaciones y apoderamientos conferidos. La designación, en cada caso, del patrono o patronos que haya de proceder a la ejecución de los acuerdos adoptados. j) Adoptar acuerdos sobre la transformación, extinción y liquidación de la Fundación en los casos previstos en la legislación vigente. k) El otorgamiento y firma de los documentos públicos y privados que exija el ejercicio de cualquiera de las facultades anteriores.

Artículo 22.- Reuniones del Patronato y convocatoria.

El Patronato se reunirá al menos, dos veces al año y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo. La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros del Patronato, al menos, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose asimismo el orden del día. No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

Artículo 23. Formas de deliberar y adoptar acuerdos.

Las reuniones del Patronato se entenderán válidamente constituidas cuando concurren a ellas, presentes o representados, por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos excepto cuando los Estatutos o la legislación vigente establezcan mayorías cualificadas, en caso de empate, será dirimente el voto del Presidente. De las reuniones del Patronato se levantará acta, y será aprobada por los miembros presentes en la misma. Ésta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que en su caso, el representado formule por escrito.

Artículo 24.- Obligaciones del Patronato. En su actuación, el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en los estatutos. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos. El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

Artículo 25.- Obligaciones y responsabilidades de los patronos. Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones

a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes estatutos. Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados negligentemente, en la forma que en cada momento determine la legislación vigente.

Artículo 26.- Carácter gratuito del cargo de patrono. Los patronos ejercerán su cargo sin que, en ningún caso, puedan percibir retribución por el desempeño de su función. Los patronos tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

TÍTULO QUINTO

REGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 27.- Patrimonio. El patrimonio de la Fundación puede estar integrado por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica. Su adquisición, administración y disposición corresponde al Patronato de acuerdo con los presentes estatutos y con sujeción a lo dispuesto en la normativa sobre Fundaciones. Unos y otros deberán figurar a nombre de la Fundación, constar en su inventario y en el Registro de Fundaciones. El Patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran su patrimonio en los Registros públicos correspondientes.

Artículo 28.- Dotación de la Fundación. La dotación de la Fundación estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquéllos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

Artículo 29.- Adscripción del patrimonio fundacional. Los bienes y derechos que conforman el patrimonio, así como las rentas que produzcan, quedarán vinculados al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Artículo 30.- Financiación. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan de: a) La dotación fundacional y las aportaciones que se realicen. b) Los rendimientos de su patrimonio. c) El producto de la venta de los bienes propios. d) Las cantidades que pueda percibir por las actividades y servicios prestados, en la forma y con los requisitos y limitaciones establecidos en la normativa vigente sobre fundaciones. Las cantidades que, excepcionalmente, pueda percibir la Fundación del conjunto de sus beneficiarios no podrán exceder del coste real del servicio o de la prestación de que se trate, sin margen comercial de ninguna clase. e) Aquéllos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales. f) Las donaciones, herencias, legados y cualquier otra disposición intervivos o mortis causa que reciba. g) Cualesquiera otros bienes o derechos y, en general, cualesquiera otros recursos que la Fundación pueda procurarse como titular de su patrimonio de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 31. Régimen financiero. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente. La Fundación llevará aquellos libros que sean convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad. será en todo caso necesario formular y llevar los siguientes libros y documentación: a) Inventario balance. b) Memoria. c) Presupuesto y su liquidación. d) Libro diario. e) Libro de actas.

Artículos 32.- Administración. Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

Artículo 33.- Confección de presupuestos, rendición de cuentas y memoria social de actividades. Se confeccionará el presupuesto correspondiente al año siguiente, en el que se recogerán, con claridad los ingresos y gastos, que deberá ser aprobado por el Patronato y remitido al Protectorado, acompañado de una memoria explicativa, antes de finalizar el ejercicio anterior. Durante el curso del ejercicio, el Patronato podrá introducir en el presupuesto las modificaciones que se estimen convenientes para acomodarlo a las necesidades y atenciones que se deban cubrir, sin perjuicio de la obligación de confeccionar un presupuesto extraordinario cuando se vayan a llevar a cabo actuaciones excepcionales no incluidas en el presupuesto ordinario que requieran su aprobación por el Protectorado. Las cuentas anuales se aprobarán por el Patronato de la Fundación y un ejemplar del balance, la cuenta de resultados, la memoria anual y del inventario del año precedente serán enviados anualmente al Protectorado, dentro del plazo de los seis meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio, acompañados de certificación expresiva de que todos ellos son fiel reflejo de la contabilidad. En todo caso, la documentación citada se elaborará con sujeción a lo dispuesto en la normativa sobre Fundaciones y se remitirá al Protectorado cuando así lo exija dicha normativa y en el plazo establecido por ésta. Si la Fundación se encuentra dentro de los requisitos legales establecidos, las cuentas anuales se someterán a auditoría externa, remitiendo al Protectorado el informe de la misma junto con dichas cuentas.

Artículo 34.- Ejercicio económico. El ejercicio económico de la Fundación se iniciará el 1o. de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. No obstante, el primer ejercicio económico comprenderá el período que medie entre el día de la firma de la escritura de constitución y el 31 de diciembre siguiente.

TÍTULO SEXTO MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 35.- Modificación de estatutos. Por acuerdo del Patronato podrán ser modificados los presentes estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y que se cumplan los requisitos previstos en la legislación vigente. Tal modificación se ha de cometer cuando las circunstancias que

presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus estatutos en vigor. Para la adopción de acuerdos de modificación, será preciso el voto favorable de los asistentes a la reunión, siempre que suponga mayoría absoluta de los miembros del Patronato. La modificación o nueva redacción de los estatutos acordada por el Patronato tendrá que ser aprobada por el Protectorado e inscrita en el Registro de Fundaciones.

Artículo 36.- Fusión con otra Fundación. La Fundación podrá fusionarse con otra u otras, previo acuerdo de los respectivos Patronatos. El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de los asistentes a la reunión, siempre que suponga mayoría absoluta de los miembros del patronato. El acuerdo de fusión tendrá que ser comunicado al Protectorado con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública, que posteriormente se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Artículo 37.- Extinción de la Fundación. La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente. El acuerdo del Patronato deberá ser adoptado, en todo caso, con el voto favorable de los asistentes a la reunión, siempre que suponga mayoría absoluta de los miembros del patronato.

Artículo 38. Liquidación y adjudicación. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. En caso de extinción de la Fundación, se dará a los bienes fundacionales el destino que el Patronato determine de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre Fundaciones. **CLÁUSULA ADICIONAL.** En todo caso, lo previsto en los presentes estatutos no implica limitación o sustitución en las competencias que al Protectorado atribuye la legislación vigente, y muy especialmente en relación con las autorizaciones o limitaciones a las que la Fundación expresamente se somete.

SEGUNDO: Tener como representante Legal de la Fundación en Honduras al señor **JOSÉ MANUEL ENRIQUEZ BARRIO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de nacionalidad Española y residente legal en el país y con domicilio Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quien queda obligado en caso de cesar en sus funciones comunicar a la Secretaría de Gobernación y Justicia.

TERCERO: La **FUNDACIÓN ELEC NOR** presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **FUNDACIÓN ELEC NOR**, una vez otorgado el reconocimiento de Personalidad Jurídica por la

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, se inscribirá ante esta misma, el representante legal o su Junta Directiva.

QUINTO: La **FUNDACIÓN ELEC NOR**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

SEXTO: La disolución y Liquidación de la **FUNDACIÓN ELEC NOR**, se hará de conformidad a las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (L. 200.00) conforme al artículo 49 del Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010 que contiene la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, equidad Social y Racionalización del Gasto Público. Papel habilitado mediante Acuerdo Ministerial No. 1183-E-2010 de fecha 07 de octubre de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA. SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO. SECRETARIO GENERAL**". Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los tres días del mes de mayo de dos mil once.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

9 M. 2011

CONVOCATORIA

A los accionistas de COMPAÑÍA HIDROELÉCTRICA CUYAMEL, S.A. (COHCUY)

Para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 16 de mayo del año corriente, a las 10:00 A.M., en sus oficinas del domicilio social en San Pedro Sula, para evacuar la siguiente Agenda:

- Comprobación del Quórum
- Nombramiento Escrutadores e informe
- Instalación de la Asamblea
- Presentación de Cuadros de Resultados y Balance General
Informe del Comisario Social
- Aprobación o improbación del Balance y del Informe
Nombramiento Consejo de Administración y Comisarios
- Establecimiento de emolumentos
- Disposición sobre Utilidades
- Asuntos varios
- Lectura y Aprobación del Acta
- Cierre de la Sesión

De no reunirse el quórum de la ley en la fecha y hora indicada, se celebrará el día siguiente en el mismo lugar y hora con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, Cortés, 28 de abril del 2011.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

9 M. 2011

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 6349-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Diseño estilizado de M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 182.0.01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue: Tratamiento de materiales
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6367-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 170.7.0, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue: Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6362-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Diseño estilizado de M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 184.7.01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios

de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-02-2011
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6365-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 170.7.0, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 07
 [8] Protege y distingue: Máquinas y máquinas herramientas, motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres), implementos agrícolas que no sean operados manualmente, incubadoras para huevos
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6364-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 170.7.0, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 05
 [8] Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés, yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas), material para tapar dientes, cera dental, desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-02-2011
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6350-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Diseño estilizado de M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 182.0 01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25.02.2011
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZFLAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref. 1510 11 S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6346-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Diseño estilizado de M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 182.0 01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 07
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); implementos agrícolas que no sean operados manualmente; incubadoras para huevos.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25.02.2011
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref. 1510 11 S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6345-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESTILIZADO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 182.0 01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés, y uso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas), material para tapar dientes, cera dental, desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28.02.2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref. 1510 11 S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6351-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Diseño estilizado de M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 183.9 01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 01
 [8] Protege y distingue:

Químicos utilizados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en bruto, plásticos en bruto, abonos para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y la soldadura, sustancias químicas para conservar los productos alimenticios, sustancias currientes, adhesivos (pegamentos) usados en la industria.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28.02.2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref. 1510 11 S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6344-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Diseño estilizado de M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 182.0 01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 01
 [8] Protege y distingue:

Químicos utilizados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en bruto, plásticos en bruto, abonos para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y la soldadura, sustancias químicas para conservar los productos alimenticios, sustancias currientes, adhesivos (pegamentos) usados en la industria.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25.02.2011
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref. 1510 11 S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6357-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Diseño estilizado de M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 183.9.01, presentada el 15 de octubre del 2010.

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2011

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 6359-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Diseño estilizado de M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 184.7.01, presentada el 15 de octubre del 2010.

[7] Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés, yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas), material para tapar dientes, cera dental, desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2011

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 6353-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Diseño estilizado de M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 183.9.01, presentada el 15 de octubre del 2010.

[7] Clase Internacional: 07

[8] Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas, motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres), acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres), implementos

agrícolas que no sean operados manualmente, incubadoras para huevos.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2011

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 6352-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Diseño estilizado de M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 183.9.01, presentada el 15 de octubre del 2010.

[7] Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés, yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas), material para tapar dientes, cera dental, desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-02-2011

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 6355-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Diseño estilizado de M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 183.9.01, presentada el 15 de octubre del 2010.

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos) materias plásticas para empaque (no comprendidas en otras clases) caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2011

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

(1) Solicitud: 6343-11
 (2) Fecha de presentación: 18-02-2011
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 (4) Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 (4.1) Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: Diseño estilizado de M



(6.2) Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 181.2 01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 (7) Clase Internacional: 42
 (8) Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 28-02-2011
 (12) Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

(1) Solicitud: 6337-11
 (2) Fecha de presentación: 18-02-2011
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 (4) Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 (4.1) Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: Diseño estilizado de M



(6.2) Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 181.2 01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 (7) Clase Internacional: 05
 (8) Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés, yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas), material para tapan dientes, cera dental, desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 28-02-2011
 (12) Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

(1) Solicitud: 2011-006342
 (2) Fecha de presentación: 18-02-2011
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 (4) Solicitante: Merck KGaA
 (4.1) Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: Diseño de la letra M



(7) Clase Internacional: 40
 (8) Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 (12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

(1) Solicitud: 2011-006340
 (2) Fecha de presentación: 18-02-2011
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MERCK KGAA
 (4.1) Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: Diseño de la letra M



(7) Clase Internacional: 11
 (8) Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 (12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

(1) Solicitud: 2011-006378
 (2) Fecha de presentación: 18-02-2011
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MERCK KGAA
 (4.1) Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 42
 (8) Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 (12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 6377-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 172.3 01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue: Tratamiento de materiales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28/02/2011
 [12] Reservas:

Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6375-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 172.3 01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue: Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28/02/2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6370-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 170.7 0, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios

de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25/02/2011
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6368-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 170.7 0, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue: Papel cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos) materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases) caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25/02/2011
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 6363-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 170.7 0, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 01
 [8] Protege y distingue: Químicos utilizados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en bruto, plásticos en bruto, abonos para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y la soldadura, sustancias químicas para conservar los productos alimenticios, sustancias curtiembres, adhesivos (pegamentos) usados en la industria.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28/02/2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 2011-006358
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO DE LA LETRA M



[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Químicos utilizados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en bruto, plásticos en bruto, abonos para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y la soldadura, sustancias químicas para conservar los productos alimenticios, sustancias curtiembres adhesivos (pegamentos) usados en la industria.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 2011-006366
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos, científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, extintores.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 2011-006354
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO DE LA LETRA M



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos, científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos

acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, extintores.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 2011-006338
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO DE LA LETRA M



[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres), implementos agrícolas que no sean operados manualmente, incubadoras de huevos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 2011-006348
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO DE LA LETRA M



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos) materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases) caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 2011-006336
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO DE LA LETRA M



[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Químicos utilizados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en bruto, plásticos en bruto, abonos para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y la soldadura, sustancias químicas para conservar los productos alimenticios, sustancias curtientes adhesivos (pegamentos) usados en la industria.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 2011-006384
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases: productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos) materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases) caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 7133-11
 [2] Fecha de presentación: 24-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, S.A. (Organizada bajo las leyes de Nicaragua)
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Granada, República de Nicaragua
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RENIN-CEGUEL



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04/03/2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 487/11/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 7134-11
 [2] Fecha de presentación: 24-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, S.A. (Organizada bajo las leyes de Nicaragua)
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Granada, República de Nicaragua
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZOX-CEGUEL



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 05
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02/03/2011
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 487/11/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 7611-11
 [2] Fecha de presentación: 28-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Discovery Communication, LLC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 [4.1] Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland, 20910 E.U.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISCOVERY CIVILIZATION Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de esparcimiento, especialmente, programas multimedia en campos de interés general, distribuidos por medio de distintas plataformas a través de múltiples medios y formatos de transmisión, el suministro de información en relación con programas de entretenimiento televisivo en curso a través de la red mundial de computación, producción de programas televisivos, producción de programas multimedia.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04/03/2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 357/10/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-006376
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos) materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases) caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 6381-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 060 471 91.5, presentada el 12 de octubre del 2010.

[7] Clase Internacional: 07
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres), implementos agrícolas que no sean operados manualmente, incubadoras para huevos.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 02 2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510 11 S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-006386
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: República Federal de Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios

de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de Software.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 2011-005940
 [2] Fecha de presentación: 16-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 [4.1] Domicilio: 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARIS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 103764191
 5.1/ Fecha: 03 09 2010
 5.2/ País de origen: FRANCIA
 5.3/ Código país: FR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOYSTAR



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de diagnóstico para el nivel de glucemia, plumas de insulina inyectable.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 7613-11
 [2] Fecha de presentación: 28-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Discovery Communication, LLC (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 [4.1] Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland, 20910 E.U.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TLC (Logo)



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de esparcimiento, especialmente, programas multimedia en campos de interés general, distribuidos por medio de distintas plataformas a través de múltiples medios y formatos de transmisión, el suministro de información en relación con programas de entretenimiento televisivo en curso a través de la red mundial de computación, producción de programas televisivos, producción de programas multimedia.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04 03 2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 357 10 S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 2008-000298
 [2] Fecha de presentación: 04-01-2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: STAFFORD-MILLER (IRELAND) LIMITED
 [4.1] Domicilio: Clocherane, Youghal Road, Dungarvan, Co. Waterford
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Irlanda
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESMALTE CARE

ESMALTE CARE

[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Cepillos de dientes, palillos de dientes, hilo dental, brochas y esponjas, sostenedores y aplicadores de los mismos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 8317-11
 [2] Fecha de presentación: 04-03-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI-AVENTIS, Organizada bajo las leyes de FRANCIA
 [4.1] Domicilio: 174 Avenue de France, 75013, Paris, Francia.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GELICART

GELICART

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Analgésicos tópicos utilizados como suplementos alimenticios.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10-03-2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6373-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 172.3.01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 07
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres), implementos agrícolas que no sean operados manualmente, incubadoras para huevos.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6360-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESTILIZADO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 184.7.01, presentada el 15 de octubre del 2010.

[7] Clase Internacional: 09
 [8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-02-2011
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 6347-11
 [2] Fecha de presentación: 18-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESTILIZADO DE M



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 182.0.01, presentada el 15 de octubre del 2010.

[7] Clase Internacional: 09
 [8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ No. solicitud: 2009-019807
 2/ Fecha de presentación: 03-07-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FIAT GROUP MARKETING & CORPORATE COMMUNICATION, S.P.A.
 4.1/ Domicilio: VÍA NIZZA 250, (10126) TORINO. (TO)
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: FIAT SIENA

FIAT SIENA

7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

1/ No. solicitud: 2010-006321
 2/ Fecha de presentación: 01-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ICONIX LATIN AMÉRICA LLC.
 4.1/ Domicilio: 1450 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK 10018.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: OP

OP

7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados y sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

1/ No. solicitud: 2010-006319
 2/ Fecha de presentación: 01-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ICONIX LATIN AMÉRICA LLC.
 4.1/ Domicilio: 1450 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK 10018.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: OP

OP

7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Relojes, joyas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

1/ No. solicitud: 2010-011570
 2/ Fecha de presentación: 21-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CÉSAR GUERRERO LEJARZA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GRANADA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: NOSTIPAN

NOSTIPAN

7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

1/ No. solicitud: 2007-018158
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS INC.
 4.1/ Domicilio: Gardiner Lane, Louisville, Kentucky.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: MELTZ

MELTZ

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pollo cocido envuelto en tortilla tostada, vegetales, queso y salsa.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

1/ No. solicitud: 2009-028684
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUECKERT PHARMACEUTICAL COMPANY
 4.1/ Domicilio: 1440 J.F. Kennedy Causeway, Suite 400, North Bay Village, Florida 33141.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: GINSAVIT

GINSAVIT

7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos dietéticos, principalmente, suplementos de ginseng.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 6546-11
 [2] Fecha de presentación: 21-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MATTEL INC.
 [4.1] Domicilio: 333 CONTINENTAL BOULEVARD, EL SEGUNDO, CALIFORNIA 90245-5012, E.U.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARRO LOCURA

CARRO LOCURA

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-03-2011
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 104-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 7132-11
 [2] Fecha de presentación: 24-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 [4.1] Domicilio: 174, avenue de France, 75013, Paris, Francia.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AFLITIV

AFLITIV

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 05
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-03-2011
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1389-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 7609-11
 [2] Fecha de presentación: 28-02-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: N.V. NUTRICIA
 [4.1] Domicilio: Eerste Stationsstraat 186 2712 HM Zoetermeer, Países Bajos.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTURIS

NUTURIS

[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud benelux No 1209965 presentada el 15 de septiembre del 2010, registro No. 0887566 presentada el 10 de diciembre del 2010.
 [7] Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:
 Alimentos para uso médico, incluyendo la leche para embarazadas y las mujeres que amamantan, sustancias dietéticas para uso médico, para bebés, suplementos nutricionales para los bebés, infantes y los niños, para uso médico, alimentos y bebidas para las mujeres embarazadas, madres lactantes y la lactancia las mujeres, para uso médico.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-03-2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1736-10-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

[1] Solicitud: 11997-10
 [2] Fecha de presentación: 26-04-2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Airmate Electrical(Shenzhen) Co., Ltd.
 [4.1] Domicilio: Huang Feng Lung Industrial Zone, Luozu Village, Shiyuan Town, Baoan District, Shenzhen, China.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: China.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AIRMATE Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Tostadores de pan eléctricos y percoladoras de café eléctricas; aparatos e instalaciones para la cocción; calentadores eléctricos de agua incluidos en la clase; aparatos e instalaciones de refrigeración; instalaciones de filtración de aire incluidos en la clase; recalentadores; extractores y radiadores eléctricos; secadoras eléctricas de ropa, armarios desinfectantes incluidos en la clase; hornos para panaderos; chimeneas abiertas eléctricas; alfombras calentadas eléctricamente; aparatos y máquinas purificadoras de aire incluidas en la clase; abanicos eléctricos; ollas para cocinar eléctricas; todos los productos anteriores de los incluidos en la clase.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1011-10-S

20 A., 9 y 24 M. 2011.

1/ No. solicitud: 2010-011568
 2/ Fecha de presentación: 21-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 [4.1] Domicilio: 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: FABULOSO OXY Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones de limpieza para todo propósito.

D.- APODERADO LEGAL
 9- Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de enero del año 2011
 [12] Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta sólo se protege la denominación fabuloso oxy

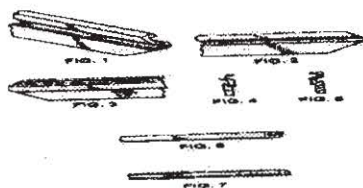
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011.

AVISO DE PUBLICACIÓN

Solicitud: PATENTE DE DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud Número: PI/2010-73
 Fecha de presentación: 11 DE ENERO 2010
 Fecha de emisión: 13 DE OCTUBRE 2010
 Solicitante: NEWFREY LLC.
 Domicilio: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 Representante Legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominación: "PARTE DE UN BLANCO PARA LLAVE.

Resumen: El presente diseño se refiere a un diseño ornamental de una parte de un blanco para una llave tal como se ilustra y se describe todo en relación a dibujos que se acompañan y forman parte integral de la descripción.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

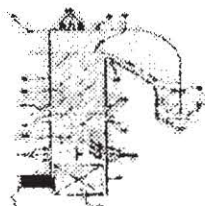
287/10/DI

8 A., 9 M. y 8 J. 2011

AVISO DE PUBLICACIÓN

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2008/001023
 Fecha de presentación: 04/JULIO/2008
 Fecha de emisión: 03/DICIEMBRE/2010
 Nombre del Solicitante: STICHTING ENERGIEONDERZOEK. CENTRUM NEDERLAND.
 Domicilio: WESTERDUINWEG 3, NL-1755 LE PETTEN, HOLANDA
 Representante Legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominado: PROCESO Y DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DE BIOMASA

Resumen: Proceso para el tratamiento de la biomasa comprende la prestación de un material que contiene una cantidad de humedad residual. El material se calienta a una temperatura torrefacta en una atmosfera de bajo de oxígeno en el reactor de torrefacción, el material se convierte en un material resultado de la torrefacción. El material con el que figura la humedad residual es esencialmente totalmente secado en una cámara de secado por evaporación de la humedad residual. El reactor torrefacción comprende una cámara torrefacta, en el que la torrefacción de este material secado es esencialmente llevada a cabo. El material es transportado a través del reactor de la torrefacción en una dirección de transporte. El secado del material en la cámara de secado se lleva a cabo mediante la introducción en un gas de secado caliente que fluye a través de la cámara de secado en una corriente con el material. La torrefacción del material en la cámara torrefacta del reactor de torrefacción se lleva a cabo mediante la introducción en si a un gas torrefacto caliente que fluye a través de la cámara torrefacta del reactor de torrefacción en contra corriente con el material.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

8 A., 9 M. y 8 J. 2011

AVISO DE PUBLICACIÓN

Solicitud de Registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2007-019413
 Fecha de presentación: 12 DE JUNIO DE 2007
 Fecha de emisión: 21 DE ENERO DE 2011
 Nombre del Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
 Domicilio: GRENZACHERSTRASSE 124, CH-4070, BASILEA, SUIZA.
 Representante Legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominación de la Patente: "CONJUGADOS DE FACTOR DE CRECIMIENTO-1 SIMILAR A INSULINA Y POLIETILENGLICOL"

Resumen: Se revela un conjugado que consiste en una variante del factor de crecimiento 1 similar a la insulina (IGF-I) y uno o dos grupo(s) polietilenglicol, caracterizado en que dicha variante del IGF-I tiene una alteración aminoacídica en más de tres posiciones aminoacídicas 27, 37, 65, 68 de la secuencia de aminoácidos del IGF-I de tipo salvaje de manera que uno o dos de los aminoácidos es/son lisina y el aminoácido 27 es un aminoácido polar pero no lisina, es conjugado mediante el/los grupo(s) amino primario(s) de dicha(s) lisina(s) y dicho(s) grupo(s) polietilenglicol tienen un peso molecular global desde 20 hasta 100kDa. Este conjugado es útil para el tratamiento de alteraciones neurodegenerativas como la enfermedad de Alzheimer.

Reserva: Se concede protección a las reivindicaciones de producto comprendidas de la uno a la nueve y la trece (1-9- y 13).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

8 A., 9 M. y 8 J. 2011

AVISO DE PUBLICACIÓN SOLICITUD PCT FASE NACIONAL

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: PI 2008-001144
 Fecha de presentación: 21 DE JULIO DE 2008
 Fecha de emisión: 27 DE ENERO DE 2010
 Presentación Internacional: PCT/US 2007-001708
 Fecha de Presentación: 22 DE ENERO DE 2007
 Nombre del Solicitante: NOVARTIS AG.
 Domicilio: Lichtstrasse 35, CH-4056 Basilea, Suiza.
 Representante Legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA.
 Denominación: "DERIVADOS DE PIRIMIDINA UTILIZADOS COMO INHIBIDORES DE CINASA PI-3"

Resumen: Compuestos inhibidores de cinasa de fosfatidil-inositol (PI)-3 (I), sus sales farmacéuticamente aceptables y profármacos de los mismos; composiciones de los nuevos compuestos, ya sea solos o en combinación con cuando menos un agente terapéutico adicional, con un vehículo farmacéuticamente aceptable; y usos de los nuevos compuestos, ya sea solos o en combinación con cuando menos un agente terapéutico adicional, en la profilaxis o tratamiento de enfermedades proliferativas caracterizadas por la actividad anormal de los factores de crecimiento, cinasas de proteína serina/treonina, y cinasas de fosfolípido.

Reserva: Protección sobre nuevo pliego de reivindicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

8 A., 9 M. y 8 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-000320
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Luis René García Guerra, Francisco Fernando Alemán Paredes, Oscar Alejandro Quiñónez Monroy.
 [4.1] Domicilio: Col. Rubén Darío, 4ta. calle, a 1/2 cuadra del gimnasio CYBEX, frente a Coopalma, casa No. 2234, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NETLINK

NETLINK

- [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Metales comunes en bruto y semielaborados y sus aleaciones, anclas, yunques, campanas, materiales de construcción laminados y fundidos, railes y otros materiales metálicos para vías férreas, cadenas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería, tubos metálicos, cajas de caudales grandes y portátiles, bolas de acero, herraduras, clavos y tornillos y otros productos de metal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de febrero del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 A. y 9 M. 2011

- [1] Solicitud: 2011-000321
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Luis René García Guerra, Francisco Fernando Alemán Paredes, Oscar Alejandro Quiñónez Monroy.
 [4.1] Domicilio: Col. Rubén Darío, 4ta. calle, a 1/2 cuadra del gimnasio CYBEX, frente a Coopalma, casa No. 2234, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINKBASIC

LINKBASIC

- [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Metales comunes en bruto y semielaborados y sus aleaciones, anclas, yunques, campanas, materiales de construcción laminados y fundidos, railes y otros materiales metálicos para vías férreas, cadenas, cables e hilos metálicos no eléctricos,

cerrajería, tubos metálicos, cajas de caudales grandes y portátiles, bolas de acero, herraduras, clavos y tornillos y otros productos de metal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de febrero del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 A. y 9 M. 2011

- [1] Solicitud: 2011-000322
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Luis René García Guerra, Francisco Fernando Alemán Paredes.
 [4.1] Domicilio: Col. Rubén Darío, 4ta. calle, a 1/2 cuadra del gimnasio CYBEX, frente a Coopalma casa No. 2234, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TV NET

TV NET

- [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Metales comunes en bruto y semielaborados y sus aleaciones, anclas, yunques, campanas, materiales de construcción laminados y fundidos, railes y otros materiales metálicos para vías férreas, cadenas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería, tubos metálicos, cajas de caudales grandes y portátiles, bolas de acero, herraduras, clavos y tornillos y otros productos de metal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 A. y 9 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-007367

[2] Fecha de presentación: 25/02/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CORPORACIÓN OCEAN DELIGHT HONDURAS, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **AQUAMAR**



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2011

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 A. y 9 M. 2011.

[1] Solicitud: 2011-009504

[2] Fecha de presentación: 15/03/2011

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SAMY NASRY CHAHIN YACAMAN

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **BIG SAM'S PIZZA**

BIG SAM'S PIZZA

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Para proteger artículos relacionados con la panadería, repostería y pastelería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2011

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 A. y 9 M. 2011.

[1] Solicitud: 2011-006329

[2] Fecha de presentación: 18/02/2011

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SAMY NASRY CHAHIN YACAMAN

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ATLANTIS PLAZA**

ATLANTIS PLAZA

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Para distinguir o nombrar una plaza comercial constituida de varios negocios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 A. y 9 M. 2011

- [1] Solicitud: 2011-009928
 [2] Fecha de presentación: 18/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ABC SCHOOL SUPPLY, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Bo. Las Acacias, 14 calle, 6 Ave. N. O. San Pedro Sula, Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ABC SCHOOL SUPPLY



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles) material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases) caracteres de imprenta clichés.

D.- APODERADO LEGAL:

- [9] Nombre: MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MAZARIEGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: La denominación debe verse en su forma conjunta y se usará tal y como aparece en la etiqueta adjunta. Se protege diseño y colores, según se muestran.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 A. y 9 M. 2011

- [1] Solicitud: 2011-009927
 [2] Fecha de presentación: 18/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ABC SCHOOL SUPPLY, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Bo. Las Acacias, 14 calle, 6 Ave. N. O. San Pedro Sula, Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SU TIENDA EDUCATIVA



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles) material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases) caracteres de imprenta clichés.

D.- APODERADO LEGAL:

- [9] Nombre: MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MAZARIEGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca ABC SCHOOL SUPPLY y diseño a color en clase 16.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 A. y 9 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-033078
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

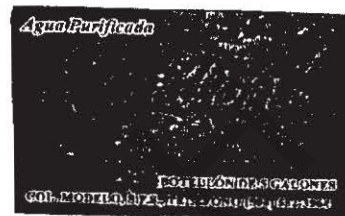
- [4] Solicitante: EMBOTELLADORA DE AGUA LIMEÑA, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: La Lima Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA FONT Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL:

- [9] Nombre: ROSARIO EDELMIRA BANEGAS HERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de enero del año 2011
 [12] Reservas: No se reivindican los elementos comunes contenidos en la etiqueta. Se protege diseño y color.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 A. y 9 M. 2011

- 1/ Solicitud: 4313-11
 2/ Fecha de presentación: 04-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PepsiCo, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, 10577, E. U. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANTITAS

SANTITAS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, especialmente aperitivos o meriendas elaborados a base de harina, maíz, cereales, arroz, semilla de cereales procesados, palomitas de maíz, todos ellos incluidos en la clase.

8.1/ Página Adicional**D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16/2/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 920/10/S

4, 20 A. y 9 M. 2011

1/ Solicitud: 5636-11
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: A. NATTERMANN & CIE. GMBH
 4.1/ Domicilio: Nattermannalle 1, D - 50829 KÖLN Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRONCHICUM

BRONCHICUM

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Farmacéuticos antitusivos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1389/11/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 8318-11
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFF-AVENTIS Organizada bajo las leyes de FRANCIA
 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France, 75013, París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEOCARTAGO

NEOCARTAGO

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Analgésicos tópicos utilizados como suplementos alimenticios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 6361-11
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño estilizado de M



6.2 Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 184.7/01, presentada el 15 de octubre del 2010
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles máquinas de escribir y artículos de oficina de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510/11/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 36656-10
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LUMILAGRO, S. A.
 4.1/ Domicilio: Avenida de los Olivos 3726, Tortuguitas, Pcia. de Buenos Aires, Rep. Argentina.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMILAGRO

LUMILAGRO

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 384/10/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 8680-11
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE. Organizada bajo las leyes de Francia
 4.1/ Domicilio: 29, RUE DU FAUBOURG SAINT-HONORE, 75008 PARIS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRESOR MIDNIGHT ROSE Y ETIQUETA



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Perfumes, aguas de tocador, gelatinas de uso cosmético, sales para el baño y la ducha que no sean para uso médico, jabones de tocador, desodorantes corporales, cosméticos, especialmente cremas, leches, lociones, geles y polvos para el rostro, el cuerpo y las manos, preparaciones para protección solar (productos cosméticos), preparaciones para el maquillaje, champús, geles, aerosoles, espumas y bálsamos para el peinado y cuidado del cabello, lacas para el cabello, tintes y preparaciones para decolorar el cabello, preparaciones para ondular y rizar permanente el cabello, aceites esenciales para uso personal.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-11
 12/ Reservas: La denominación debe ser considerada en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 2010-006318
 [2] Fecha de presentación: 01-03-2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ICONIX LATIN AMERICA, LLC.
 [4.1] Domicilio: 1450 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK 10018.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OP

OP

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Lentes-ópticos y lentes de sol, arros para lentes y lentes de sol y estuches para los mismos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 9542-11
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSAL, S. A. DE C. V. (DIUNSA), Organizada bajo las leyes de HONDURAS
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortes Honduras, C. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLAZA PEDREGAL

PLAZA PEDREGAL

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-03-12
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 6339-11
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño estilizado de M

M

6.2 Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 181 2 01, presentada el 15 de octubre del 2010
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de

grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-03-2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 9146-11
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONSORCIO COMEX, S. A. DE C. V. Organizada bajo las leyes de MEXICO
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. 138 P.H. 1 y 2, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, D. F. 11560 México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLAKA

PLAKA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción, reparación, servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-03-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 6341-11
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck KGaA. (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño estilizado de M

M

6.2 Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Alemana No. 30 2010 061 181 2 01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para empaquetar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1510-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 7026-11
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Dymatize, LLC (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware
 4.1/ Domicilio: 13737 Stemmons Dallas TX 75234 Delaware
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYMATIZE

DYMATIZE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos dietéticos y nutricionales
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 140-11 S

20 A., 9 y 24 M. 2011

11/ Solicitud: 2011-006382
 12/ Fecha de presentación: 18-02-2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: MERCK KGAA
 14.1/ Domicilio: FRANKFURTER STRASSE 250. 64293 DARMSTADT.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: MERCK MILLIPORE

MERCK MILLIPORE

17/ Clase Internacional: 9
 18/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, extintores.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 5976-11
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MIQ Logistics, LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: 5200 West 110th Street Overland Park, Kansas 66211
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIQ LOGISTICS

MIQ LOGISTICS

6.2 Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad de la solicitud Estadounidense No. 85-109,761 presentada el 17 de agosto del 2010.

7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de consultoría de negocios relacionados con la distribución de productos, administración de servicios operacionales, de logística, logística inversa, cadenas de suministro y sistemas de producción y soluciones de distribución, servicios de administración empresarial, principalmente, gestión logística, logística inversa, servicios de cadenas de suministro, sincronización y visibilidad de cadenas de suministro, anticipación de oferta y demanda y procesos de distribución de productos para otros, servicios de logística de transporte, específicamente, la organización del transporte de mercancías para terceros, servicios de logística de transporte, principalmente, la planificación y la programación de envíos para los usuarios de los servicios de transporte, seguimiento computarizado y rastreo de paquetes en tránsito, información de servicios de gestión, es decir, procesamiento de envíos, preparación de documentos de embarque y facturas, seguimiento de documentos, paquetes y mercancías a través de redes informáticas, intranets e internet, monitoreo y seguimiento de los envíos de paquetes, proveer seguimiento electrónico e información de carga para otros, seguimiento, servicios de localización y seguimiento de vehículos, embarcaciones marítimas y de aeronaves, servicios de despacho aduanero, organizar la recogida, entrega, almacenamiento y transporte de documentos, paquetes, carga y encomiendas a través de los transportes terrestres y aéreas, servicios de ejecución de pedido, consultoría en administración y organización de negocios, asistencia en administración comercial o industrial, agencias de importación, exportación (import-export), servicios de abastecimiento para terceros incluidos en la clase, administración de la logística de mercancías, servicios de negocios, principalmente, servicios de administración de información de fletes, procesamiento de envíos, preparación de facturas y documentos de embarque, seguimiento de documentos, paquetes y mercancías a través de redes informáticas, intranets e internet.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1941-11 S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 7610-11
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Discovery Communications, LLC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland, 20910 E. U. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISCOVERY CIVILIZATION Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de comunicaciones, en particular la transmisión de grabaciones sonoras y audiovisuales a través de la internet, redes de cable, redes inalámbricas, por satélite o redes interactivas multimedia, servicios de difusión de audio y video a través de internet, transmisión de información en el campo audiovisual, servicios de difusión televisiva, servicios de difusión de televisión por cable, servicios de difusión televisiva vía satélite, servicios para medios móviles en el campo de la transmisión electrónica de contenidos mediáticos de entretenimiento, servicios de podcasts, servicios de difusión por la red mundial de computadores (webcasting), servicios de transmisión de video por pedido, proporcionar foros en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de terminales de computación.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 357/10 S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 9532-11
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED, Organizada bajo las leyes de CHINA
 4.1/ Domicilio: 2266 Chaoyang South Street, Baoding, Hebei 071000, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, estaciones de servicio [recarga de combustible y mantenimiento], reencachado de neumáticos [llantas], limpieza de vehículos, lubricación de vehículos [engrase], tratamiento antioxidante para vehículos, pulido de vehículos, reparación de vehículos, lavado de coches.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 15790-10
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bennigan's IP, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 5151 Beltline Road, Suite 300 Dallas, Texas 75254
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de America
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BENNIGAN'S Y ETIQUETA



6.2 Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. S/N 85 021613 presentada internacionalmente el 23 de abril del 2010.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restaurante y bar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1847-10-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 15791-10
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bennigan's IP, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 5151 Beltline Road, Suite 300 Dallas, Texas 75254
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de America
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BENNIGAN'S Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. S/N 85 020382 presentada internacionalmente el 22 de abril del 2010.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restaurante y bar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-10
 12/ Reservas: Se protegerá la denominación "Bennigan's en su conjunto y no por separado, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se reivindican

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1847-10-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 8465-11
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOMTOM INTERNATIONAL B.V.
 4.1/ Domicilio: Amsterdam, Holanda
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2 Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 77-118688 presentada el 28 de febrero del 2007.
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Hardware y software de computadoras para ser utilizado con satélite y/o sistemas de navegación gps (sistema de posicionamiento global) para propósitos de navegación, software de computadoras para ser utilizado en planeadores de rutas, mapas electrónicos, y diccionarios digitales para propósitos de navegación y traducción, software para sistemas de información de viajes para el suministro o interpretación de consejos de viajes y/o información concerniente a estaciones de servicio, parques de carros, restaurantes, vendedores de carros y otra información relacionada con viajes y transporte, software para manejo de información para las

industrias de transporte y tráfico, software utilizado para ver mapas electrónicos, mapas electrónicos descargables, software para planeadores de funcionamiento de rutas, planeadores de rutas para computadoras personales de mano, software para operar diccionarios digitales electrónicos, diccionarios electrónicos, ubicación, orientación y navegación, y sistemas de posicionamiento global (gps) consistentes de computadoras, software de computadoras, transmisores, gps y/o receptores satelitales, mecanismos de interfaz de red, cables de conexión, y partes y accesorios del mismo, sostenedores para computadoras personales de bolsillo, aparatos de tecnología de transmisión satelital y de radio, principalmente procesadores, teléfonos móviles y receptores, instalaciones de telecomunicaciones, redes y aparatos, principalmente, montando estantes para hardware de telecomunicaciones, interruptores de telecomunicaciones, terminales de computadoras, todo en particular para ser utilizado con sistemas de navegación, planeadores de ruta y/o mapas digitales, portadores de datos en forma de discos magnéticos en blanco, aparatos de audio y video, principalmente, receptores de audio y video y procesadores, computadoras personales de mano, asistentes personales digitales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 9148-11
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONSORCIO COMEX, S. A. DE C. V. Organizada bajo las leyes de MÉXICO
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. 138 P.H. 1 y 2, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. 11560 México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HARMONY



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:
 Colores barnices, lacas, preservativos antioxidantes y contra la deterioración de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales, metales en hojas y en polvo para pintores y decoradores y artistas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 8130-11
 2/ Fecha de presentación: 03-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias farmacéuticas César Guerrero Lejarza, S. A. (Organizada bajo las leyes de Nicaragua)
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Granada, República de Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEGECID



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 487-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 7135-11
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, Avenue de France, 75013 Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENTEROZINC

ENTEROZINC

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2011
 12/ Reservas: La marca se da en su conjunto

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1389-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 6676-11
 2/ Fecha de presentación: 22-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc. (Organizada y Existente bajo las leyes del Estado de Delaware).
 4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONDOSEC

CONDOSEC

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Almohadillas, revestimientos para ropa interior, prendas de vestir, todo lo anterior para uso en el padecimiento de incontinencia urinaria.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZALAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 309-10-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 6396-11
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LADY LINDA

LADY LINDA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales.

pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZALAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 0038-11-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 29047-09
 2/ Fecha de presentación: 07-10-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SF Investments, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road 103 Baynard Building, Wilmington, DE 19810 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAMIDEAS.COM

HAMIDEAS.COM

6.2 Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base estadounidense No. 77-721,722 presentada con fecha 24 de abril del 2009
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios para proporcionar información en el campo de servicio y preparación de alimentos, principalmente, información en línea y desconectados, en el campo de productos de cerdo, recetas, cocinar y entretenimiento.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2011
 12/ Reservas: No se protege ".Com"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 6553-11
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215 4058 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLANTIVITY

PLANTIVITY

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, asesoramiento y consultoría en el ámbito de la agricultura, la horticultura y la silvicultura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1924/10-S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 2010-005270
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA)
 [4.1] Domicilio: SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: APRON

APRON

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue: Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones para el tratamiento de semillas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 2010-006320
 [2] Fecha de presentación: 01/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ICONIX LATIN AMERICA LLC.
 [4.1] Domicilio: 1450 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK 100180.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OP

OP

[7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue: Bolsos de mano, equipaje, llaveros, estuches para llaves, carteras, monederos, estuches para tarjetas de crédito y tarjetas de presentación, pequeños productos de cuero y accesorios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 6372-11
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



6.2/Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 30 2010 061 172.3/01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés, yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas), material para tapar dientes, cera dental, desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1510/11/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 9530-11
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED. Organizada bajo las leyes de China
 4.1/ Domicilio: 2266 Chaoyang South Street, Baoding, Hebei 071000, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Automóviles, camiones, coches, vehículos eléctricos, vans [vehículos], coches deportivos, motores para vehículos terrestres, ambulancias, vehículos para acampar, casas rodantes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 6371-11
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCK MILLIPORE Y DISEÑO DE M



6.2/Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 30 2010 061 172.3/01, presentada el 15 de octubre del 2010.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue: Químicos utilizados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en bruto, plásticos en bruto, abonos para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y la soldadura, sustancias químicas para conservar los productos alimenticios, sustancias curtiembres, adhesivos (pegamentos) usados en la industria.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1510/11/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-006079
 [2] Fecha de presentación: 17/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GFM GMBH TRADEMARKS
 [4.1] Domicilio: GROBHESSELOHERSTR. 14 D-81479, MUNCHEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DR. MARTENS AIR WAIR Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue?:
 Vestuario y accesorios de vestir, sombrerería, calzados y accesorios para calzado (cornes, suelas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011
 [12] Reservas: Se protege Dr. Martens Air Wair y Etiqueta

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 7029-11
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO MINSA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Toltecas No. 4, Col. Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPO FINO



6.2/Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Cereales, harinas y preparaciones a base de cereales, harinas alimenticias, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, harina de maíz, tortillas de harina o maíz, incluyendo harina de maíz.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04/03/2011
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1427/11/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 7612-11
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Discovery Communications, LLC. (Organizada bajo las leyes del estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland, 20910 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TLC (LOGO)



6.2/Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de comunicaciones, en particular la transmisión de grabaciones sonoras y audiovisuales a través de la internet, redes de cable, redes inalámbricas, por satélite o redes interactivas multi-media, servicios de difusión de audio y video a través de internet, transmisión de información en el campo audiovisual, servicios de difusión televisiva, servicios de difusión de televisión por cable, servicios de difusión televisiva vía satélite, servicios para medios móviles en el campo de

la transmisión electrónica de contenidos mediáticos de entretenimiento, servicios de podcats, servicios de difusión por la red mundial de computadoras (webcasting), servicios de transmisión de video por pedido, proporcionar foros en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de terminales de computación.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-03-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 357/10/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

1/ Solicitud: 7028-11
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO MINSA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Toltecas No. 4, Col. Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPO FINO Y DISEÑO



6.2/Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Cereales, harinas y preparaciones a base de cereales, harinas alimenticias, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, harina de maíz, tortillas de harina o maíz, incluyendo harina de maíz.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-03-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1427/11/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

[1] Solicitud: 2010-038618
 [2] Fecha de presentación: 30/12/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
 [4.1] Domicilio: NEENAH, WISCONSIN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KIMTECH PURE



[7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Cubre todo desechable, para uso hospitalario y quirúrgico, batas de laboratorio desechables y cobertores de zapatos desechables para uso médico hospitalario y quirúrgico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-017483
 [2] Fecha de presentación: 10/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MATHIE INSTITUTE FOR THE ADVANCEMENT OF HUMAN NUTRITION
 [4.1] Domicilio: 6450 POE AVE. SUITE 201 DAYTON, OHIO 45414
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALENTADITOS

ALENTADITOS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Una sopa espesa hecha de maíz/soya para uso medicinal.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

- [1] Solicitud: 2009-017367
 [2] Fecha de presentación: 12/06/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Prolongación paseo de la Reforma 1000. colonia Peña Blanca Santa Fe. 01210, Distrito Federal
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIMBO

BIMBO

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrería.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

- [1] Solicitud: 2009-023801
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 [4.1] Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N. Y. 10022.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLGATE SENSITIVE PRO-ALIVIO

COLGATE SENSITIVE PRO-ALIVIO

- [7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Cepillos de dientes
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud de República Dominicana No. 2009-3154 presentada el 13 de febrero de 2009

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

- [1] Solicitud: 2004-019098
 [2] Fecha de presentación: 18/10/2004
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO AZTECA, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: DISTRITO FEDERAL
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREDIMAX TU CRÉDITO DE CONFIANZA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros monetarios, negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

- [1] Solicitud: 2009-005797
 [2] Fecha de presentación: 19/02/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HANKY PANKY, LTD.
 [4.1] Domicilio: 373 PARK AVENUE SOUTH NEW YORK 10016.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKY PANKY Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa, sombrería y calzado
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: Se reivindican los colores tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2011

- 1/ Solicitud: 6388-11
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, Avenue de France, 75013 Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VixaStar

VixaStar

6.2/Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la Sol. francesa No. 10 3 764 188 presentada el 03 de septiembre del 2010

- 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de diagnóstico para el nivel de glucemia, plumas de insulina inyectable.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28-02-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1389/11/S

20 A., 9 y 24 M. 2011

- [1] Solicitud: 2011-005422
- [2] Fecha de presentación: 14/02/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: AGENCIA ADUANERA INTERNACIONAL, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: B. BARANDILLAS, 2 CALLE, 8-9 AVE. N.E; # A 71, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUPO LOGÍSTICO ADINTER



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Agencia aduanera.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ROSIBEL QUIROZ LANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011
- [12] RESERVAS: Sólo se da protección a la parte denominativa.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 A. y 9 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-032172
- [2] Fecha de presentación: 27/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALIMENTOS DEL CAMPO, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Nueva Chamelecón, Villanueva, Cortés Frente a Línea Ferrea # 65, Por Pulpería El Centavo.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOSS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: JUGITOS DE DIFERENTES SABORES.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CASTULO ALEJANDRO AVILES CASTELLANOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011
- [12] RESERVAS: Los elementos comunes contenidos en la etiqueta no se protegen Únicamente para los productos descritos. BOSS y etiqueta a color, según se muestra en ejemplar adjunta.

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-008542
- [2] Fecha de presentación: 07/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DIVERSAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALORES Y PROMESAS



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, material de instrucción o de enseñanza, materias plásticas para embalaje, caracteres de imprenta, clichés, tarjetas para diferentes ocasiones, libros, periódico, prensa escrita.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: WALTER DANIEL CÁRCAMO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. HACE CONSTAR: Que **ZOILA ESPERANZA RAMÍREZ CABA LLERO**, ha solicitado título supletorio del Inmueble siguiente: Un Inmueble de una manzana de terreno, ubicado en Mercedes, Ocotepeque, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Miguel Ángel Ramírez Caballero, partiendo de la parte de arriba del nacimiento de agua que tiene una pilita hasta llegar a los mojones de pito y ciprés; AL SUR, con río Sumpul; AL ESTE, con Miguel Ángel Ramírez Caballero, comenzando de los mojones de pito y ciprés hasta llegar al río Sumpul; y, AL OESTE, con Camilo Pinto Caballero. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de treinta años, agregada a la de mi antecesor. Representante Legal Abog. RICARDO GUILLERMO CARDONA.

Ocotepeque, febrero 24 del 2011

WENDY CAROLINA AQUINO
SRIA., POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

8 M., 8 A. y 9 M. 2011.

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 259-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero del 2011

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los

Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 1283-C-2010, de fecha 07 de octubre de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Estado en el Despacho del Interior, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

Primero: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio Civil a las siguientes personas:

EI	Ella	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SEI VIN ORLANDO CERRATO HERNÁNDEZ	KAREN MELISA RODRÍGUEZ RAMOS	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
MARCO AURELIO SALGADO AGUILAR	MIRIAM WALESKA BARAHONA MONCADA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ALEXANDER ACOSTA VÁSQUEZ	DEY CIS YAMILETH LINARES FLORES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
OSCAR ALBERTO MEJÍA CÁLIX	MARÍA GISEL VERDE PAGOAGA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
LUIS ARMANDO ROMERO GARCÍA	KAREN JENIFFER CÁRCAMO HERRERA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ MIGUEL DÍAZ VILLALBA	BERTHA CONCEPCIÓN MOLINERO VILL	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ABNER SAMIR ELVIR CÁLIX	NOHELIA MARCELA VELÁSQUEZ LEIVA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
YIMI ANDONIS OLIVA FUNES	FÁTIMA YOLANY OLIVA MUNGUÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Valle de Ángeles
LUIS ALONSO NUÑEZ DÍAZ	ISABEL CRISTINA SOTO MIDENCE	FRANCISCO MORAZÁN	San Juan de Flores
SALVADOR FRANCISCO COELLO BAUTISTA	MARÍA LORENA RAMOS GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CÉSAR FABIEL CHÁVEZ ROMERO	SUSANS LIZZETHE SÁNCHEZ VALLADARES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDUIN JOEL CRUZ SANDREZ	YAMILEZA ISABEL AGUILAR OYUELA	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
LUIS ADONYS ZÚNIGA LÓPEZ	MARYORI JEANNETH RECONCO HENRÍQUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
DANIEL SAMIR ARIAS CHAVARRÍA	GISELA EUNICER REYES SERRANO	FRANCISCO MORAZÁN	Valle de Ángeles
JOSÉ ABDIEL INESTROZA DURÓN	WENDY JANETH MENDOZA GÓMEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
JUAN CARLOS CARBALLO BACA	ETNA YANETH MARTÍNEZ FIGUEROA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ AQUILES RODRÍGUEZ VILLELA	BERCELLY NAYARITH DOMÍNGUEZ ESTÉVEZ	YORO	El Progreso
ALEXIS AUGUSTUS BADIA	VIVIAN TERESA SIWADY HASBUM	YORO	El Progreso
GEOVANY JAVIER RIVERA MARTÍNEZ	ELISA INESTROZA PÉREZ	YORO	El Progreso
IVÁNGERARDO CABRERA CASTELLANOS	GELIN YANETH LICONA MADRID	CORTÉS	San Pedro Sula
JORGE ALBERTO MARADIAGA ARITA	MARIBEL QUINTANILLA LARA	CORTÉS	San Pedro Sula
DENIS GABRIEL ARAUJO YUJA	CLAUDIA MARÍA MADRID	CORTÉS	San Pedro Sula

NEY DELCID MEZA ÁVILA	ROSAAYFLIN CÁLIX VALLADARES	CORTÉS	Puerto Cortés
JOSÉ ADÁN ESPINAL VALENZUELA	CRISTY MARÍA RAUDALES BARAHONA	YORO	El Progreso
ALBERTO ESAÚ RAMÍREZ RODAS	NOLVIA GABRIELA AGUILAR COLINDRES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
LEMUEL ESTEBAN ADAME VILLAMIL	MARTHA VIRGINIA MAIRENA LANZA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
VÍCTOR LEONEL SORIANO ANDRADE	MERCEDES DEL CARMEN MÉNDEZ PINEDA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JORGE ALBERTO EUCEDA MORAZÁN	MELISSA MARÍA MOLINA SANTAMARÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JORGE ALBERTO ZELAYA NAVARRO	ALEJANDRA MARÍA FORTÍN FIGUEROA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MANUEL DE JESÚS MEZA	DELMIS SUYAPA SEPEDA GUEVARA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ALLAN ELIP VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	ROSARIO ALBA LUZ PALMA RAMOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR

PASTOR AGUILAR MALDONADO

SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 186

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de julio de 2010

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en aplicación de Decreto Ejecutivo No. 002-98 de fecha 2 de febrero de 1998, Acuerda: Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a: Edwin Roberto Martínez Valdez y Sandra Carolina Rosales.

Vecinos de: La Ceiba, Atlántida, previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS, en la Oficina que la Secretaría de Finanzas designe.- COMUNÍQUESE.- F) ... - SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. F)... - SECRETARIO GENERAL".

SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 187

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de julio de 2010

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en aplicación de Decreto Ejecutivo No. 002-98 de fecha 2 de febrero de 1998, Acuerda: Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a: Silverio Amador Cruz y Ermelinda Portillo Bonilla.

Vecinos de: La Ceiba, Atlántida, previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS, en la Oficina que la Secretaría de Finanzas designe.- COMUNÍQUESE.- F) ... - SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. F)... - SECRETARIO GENERAL".

SECRETARIO GENERAL